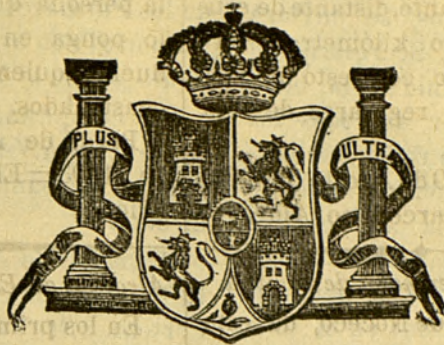


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses .	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos .	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 228.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.

#### Circular.

Señalada por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, según previene el art. 98 de la Instrucción general de 14 de Julio próximo pasado, la fecha del 10 del corriente mes de Agosto para la convocatoria de la elección de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, creada por el art. 96 de la referida Instrucción, compete á la Dirección general de Sanidad, según prescribe el último párrafo del art. 99, fijar las reglas á que ha de sujetarse el procedimiento detallado de la elección de dicha Junta, la vez primera en que esta elección se verifique.

Entendiendo la Dirección general que el éxito del nuevo régimen sanitario, establecido por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado, depende, principal y casi exclusivamente, de la organización que se imprima á la numerosa y sufrida clase de Médicos titulares, y del entusiasmo con que ésta reciba, y de la discreción con que ejercite las funciones que se le confieren en dicha Real disposición, interesa de un modo extraordinario fundamentar sobre sólidas bases el futuro Consejo ó Junta de Patronato de los Médicos titulares, porque esta Junta, bien constituida, está llamada á ser el árbitro de los destinos, la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones de la postergada clase de los Médicos municipales.

Reducida, hasta ahora, la misión de éstos Médicos, en su relación

con los Municipios, á la simple asistencia de los enfermos pobres, confírenles las nuevas disposiciones, al lado de esta función puramente benéfica, otra función sanitaria importantísima, que les hace pasar de pasivos funcionarios del Ayuntamiento á Delegados activos de la Administración sanitaria, constituyéndoles en Inspectores municipales y Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, provistos de jurisdicción y de facultades ejecutivas.

Este doble carácter benéfico sanitario que adquiere el Inspector Médico titular, Inspector por el Estado y Médico por el Ayuntamiento, pudiera suscitar cierto dualismo si el Estado ó el Municipio pretendieran absorber con perjudicial predominio las funciones y la subordinación del Médico titular: el Ayuntamiento, en uso de su autonomía, tiene libertad para escoger su Médico, pero como al lado de la función benéfica que éste tiene contratada con el Municipio le confiere el Estado otra función inspectora delicadísima, en la que sirve al interés general, el Estado puede y debe exigir pruebas de aptitud á sus funcionarios, tales como años de práctica, oposiciones, etc., con lo cual, lejos de coartar la libertad del Municipio, favorece su libre elección, ofreciéndole copiosas listas de Médicos que han probado en una ú otra forma su competencia para la doble misión que se les confía.

Durante muchos años han sido los Ayuntamientos los árbitros y señores de sus Médicos titulares, y la experiencia ha demostrado, que entregados éstos aisladamente á la subordinación municipal, arrastraron siempre vida precaria en medio de protestas y de lamentaciones. Tal vez ocurriera lo mismo si el Estado organizase un Cuerpo de Médicos titulares, como le tiene de Maestros, de Catedráticos, de Le-  
trados, de Registradores de la Pro-

riedad, de Contadores, etc., pues aparte de que no es comparable el especialísimo, altruista y desinteresado ejercicio de la profesión médica con el de ninguna otra carrera, entrañaría esta organización, con sus correspondientes escalafones, ascensos y retiros, el grave inconveniente de fomentar las aficiones burocráticas que son la ruina de nuestro país; esto, sin contar con la natural y legítima protesta que formularían los pueblos contra la imposición de un Gobierno que les obligaba á poner asuntos tan delicados como la salud y la vida en manos de Profesores que podrían ser competentísimos, pero en cuya designación no habia mediado la libertad y la confianza personal que la elección de Médico exige.

Comprendiéndolo así el Gobierno de S. M., y deseando evitar todo motivo de apasionamiento en asunto de tanta monta para el porvenir de su reciente Instrucción general Sanitaria, cual es la organización en Cuerpo de todos los Facultativos titulares de España, ha establecido la Junta de Patronato, elegida libérrimamente por sufragio de los interesados, sin otra intervención del Gobierno que la de disponer que esta Dirección fije por la primera vez el procedimiento detallado de la elección para garantizar la legalidad con que ésta ha de verificarse.

Esta Junta de Patronato, que se constituye oficialmente, no sólo para los Médicos, sino que han de elegir también la suya, independientemente, pero en idéntica forma, los Farmacéuticos y los Veterinarios titulares, siendo, por tanto, aplicables á estos Facultativos cuantas formalidades se establecen para los Médicos, se compondrá casi exclusivamente de individuos de las respectivas profesiones que ejerzan precisamente en Madrid, siendo esta condición garantía de independencia y de desapasiona-

miento para entender en los múltiples asuntos sometidos á su arbitral resolución.

Los artículos correspondientes del capítulo VIII de la Instrucción especifican claramente los deberes y atribuciones de la Junta de Patronato de las respectivas profesiones sanitarias, refiriéndose el 108 á las de Farmacéuticos y Veterinarios municipales.

En términos generales, puede decirse que la Junta de Patronato será la más firme garantía de la inamovilidad y de la conservación de los derechos de los Profesores; que ella representará al titular ante la Administración en todos sus grados, y ante los Tribunales de Justicia en todas sus jerarquías constituyéndose en Abogado y Procurador de la clase que representa; organizará inmediatamente un Montepío; gestionará las pensiones de los Profesores y sus familias; clasificará los partidos; revisará los contratos; será mediadora en toda desaveniencia que surja entre los Ayuntamientos ó los particulares y los Médicos, y sostendrá la disciplina de la clase, aplicando con energía la sanción penal reglamentariamente establecida para corregir las faltas que cometan sus individuos.

Con esta organización de la Sanidad pública, en cuyo mecanismo no interviene para nada la política, ni hay rueda alguna ajena á la profesión médica, desde las Inspecciones generales á las municipales, incluyendo las Juntas de Patronato, bien puede decirse que los Médicos tienen en sus manos su propio porvenir y el de la decretada Instrucción de Sanidad; y si á esto agregamos el rasgo ministerial de suprema confianza en las clases médicas consignado en el Decreto de 14 de Julio al conceder á los Inspectores sanitarios jurisdicción, ejecutiva y potestad correccional, delegando el Ministro, los Gobernadores y los Alcaldes las prerrogativas de su

autoridad en las respectivas jerarquias inspectoras, se comprenderá facilmente la enorme responsabilidad por las clases medicas contrai-da y la nota triste que supondria un fracaso frente á tamaña generosidad ministerial, que nos eleva y dignifica en igual medida que nos obliga y compromete.

Por eso, esta Direccion, saliéndose tal vez de la pauta acostumbrada en este género de documentos, llama la atención de todos los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios á quienes alcanza su jurisdicción, exhortándoles al más fiel y discreto cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Instrucción general; y por lo que respecta á la próxima elección de la Junta de Patronato, ha acordado disponer:

1.º Que desde el dia 10 del mes corriente comiencen las Subdelegaciones respectivas los trabajos preparatorios de dicha elección, anunciando la convocatoria en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se publique también en los Boletines oficiales de las provincias, copiando los artículos de la Instrucción que á este asunto se refieren.

2.º La elección de Compromisarios se verificará en el pueblo de residencia del Subdelegado del partido el primer domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el dia 4 de dicho mes, á cuyo efecto el Subdelegado entregará en el acto de la elección á cada votante una cédula marcada con el sello de la Subdelegación respectiva y en ella escribirán los electores el nombre del Compromisario, firmando la cédula y entregándola seguidamente á la Mesa electoral, que estará compuesta por el Subdelegado y dos Secretarios escrutadores, que lo serán los individuos más jóvenes de la reunión.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado y los dos Secretarios, el primero comunicará el resultado, bajo su firma, al Compromisario elegido, á ser posible en el mismo dia, conservándose en la Subdelegación el acta original firmada por el Subdelegado, los dos Secretarios y la mayoría de los asistentes á la reunión.

3.º El domingo siguiente, ó sea el dia 11 del próximo Octubre, se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por mayoría relativa, los cuales procederán á nombrar, por mayoría relativa también, los Vocales de la Junta de Gobierno, cuyos nombres, en número de 18, 9 Vocales y 9 suplentes, escribirán y firmarán los electores en una cédula que les entregue el Presidente, que lo será el Subdelegado más antiguo de la capital, actuando de Secretarios los dos individuos más jóvenes de la reunión: la cédula

llevará el sello de la Subdelegación. Hecho el escrutinio y firmada el acta por el Presidente, los dos Secretarios y por la mayoría de los Compromisarios reunidos, se enviará ésta certificada á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, la cual, una vez en posesión de todas las actas, extendidas en regla, las presentará á la Comisión permanente del Real Consejo, la cual hará el escrutinio, proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento, haciéndolo todo en el más breve plazo posible, á fin de que la Junta de Patronato entre en funciones inmediatamente.

4.º Las precedentes instrucciones servirán igualmente, lo mismo en fechas que en detalles, para la elección de la Junta de Patronato de los Farmacéuticos y de los Veterinarios con arreglo al citado artículo 108 de la Instrucción.

Del cumplimiento de lo mandado, se servirá Vd. darme oportuna cuenta, acusando recibo de esta circular.

Madrid 5 de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sr. Subdelegado de Medicina, Farmacia y Veterinaria del partido.....

(De la Gaceta núm. 218.)

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

### ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 5 y 6 del corriente mes, ha adjudicado fincas de Propios y del Estado á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. — Pesetas.
1	D. Félix Santa Maria del Alba.	Madrid.....	15.600'00
2	Indalecio Ortega.....	Montuenga.....	1.649'85
1 al 8	Diógenes Cabia.....	Castrogeriz.....	420'00
43 al 51	Daniel Cuñado.....	Valdorros.....	308'00
52 al 56	Félix Revilla.....	Idem.....	131'00

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855. Burgos 12 de Agosto de 1903.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Nicolás López y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, á 6 de Agosto de 1903, el señor D. Octavio Valero Dato, Juez municipal, en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos por D. Manuel Sancho Jarante, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Perez Diez y dirigido por el Licenciado D. Federico Fernández Izquierdo, con D. Gregorio Bautista Argachal, también del comercio y de la propia vecindad, sobre pago de 12.000 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe hacer completo pago al acreedor de las 12.000 pesetas, más los intereses legales y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiéndose éstas al ejecutado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Octavio V. Dato.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal, en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 6 de Agosto de 1903, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Cayetono Saiz.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo literalmente con el original, á que me remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Burgos á 12 de Agosto de 1903.—Ante mí, Nicolás López.—V.º B.º—Octavio Dato.

### Aranda de Duero.

El Licenciado D. Rafael Gallo y Beltrán, Juez municipal de esta villa,

Hace saber: Que para hacer pago D. Victor Miravalles Cuñado, de esta vecindad, de la suma de 102'50 pesetas, intereses y costas que le adeuda Narcisa Navares Minguito, viuda y vecina de Quemada, ss sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, propios de la Narcisa, sitos en término de dicho pueblo.

Una tierra al pago de la Perdiguera, de tres cuartas, triguil, retasada en 52'50 pesetas.

Otra en Alegas, de media fanega en 30.

Otra á las Cabezas, de id., en 22'50.

Otra á Trascorral, de id., en 30.

Otra al Satiner, de id., en 22'50.

Cuyo remate tendrá lugar en el Juzgado municipal de esta villa el dia 4 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate habrá que consignar el 10 por 100 de dicha tasación, y, últimamente, que careciendo la ejecutada de título de propiedad inscrito, será de cuenta del rematante suplirle ó conformarse con el que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Agosto de 1903. — Lic. Rafael Gallo Beltrán.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el dia 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla tercera del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1904.

Partido judicial de Salas de los Infantes.

#### Cabezas de familia.

D. Saturnino Molinero Camarero, de Hácinas.

Agustin Gomez Lopez, id.

Pedro Olalla Contreras, id.

Jorge Aldea Rojo, id.

Marcelino Olalla Rubio, id.

Bruno Antón Martin, id.

Isidoro Olalla Alonso, id.

Alejo Cámara Alcalde, Haedo y La Revilla.

Valentin Heras Sanchez, id.

Martin Gonzalo Martin, id.

Marcelino Alonso Benito, Arauzo de Miel.

Hermán Andrés Gomez, id.

Felipe Alvaro Benito, id.

Domingo Alvaro Hernando, id.

Florentino de la Rica Alonso, id.

Atanasio Benito Rubio, Arauzo de Salce.

Bartolomé Cuesta Nuñez, id.

Damian Garcia Pascual, id.

Luciano Gonzalez Martinez, id.

Pedro Gallo Garachana, Barbadillo de Herreros.

Eustaquio Gallo Sebastian, id.

Faustino Gonzalez Martin, id.

Benito Perez Asensio, id.

Esteban Alonso Cerreda, Barbadillo del Mercado.

Timoteo Acinas Portugal, id.

Gregorio Camarero Martin, id.

Francisco Cámara Portugal, id.

Victor Cámara Alcalde, id.

Feliciano Heras Portugal, id.

Rufino Blanco Peraita, Barbadillo del Pez.

Daniel Cardero Aparicio, id.

Modesto Cardero Juez, id.

Teodoro Cardero Peraita, id.

Federico Garcia Aparicio, id.

Juan Garcia Benito, id.

Victor Garcia Cardero, id.

Domingo García Blanco, id.  
Julian Heras Peraita, id.  
Florentino Alonso Elvira, Cabezón de la Sierra.  
Juan Alonso Elvira, id.  
Matias Alonso Moreno, Campolara.  
Justo Canicosa Vicario, id.  
Andrés Chicote Miguel, Canicosa.  
Eulogio Ibañez Gil, id.  
Trifón Miguel Ibañez, id.  
Esteban Aragón Pinilla, Carazo.  
Cándido Aragón Izquierdo, id.  
Pascual Palomero Palomero, id.  
Calixto Aragón Izquierdo, id.  
Julian Pinilla Cámara, id.  
Juan Alonso Marañón, Cascajares de la Sierra.  
Pedro Alonso Marañón, id.  
Felix Abad Sanz, Castrillo de la Reina.  
Ambrosio Carretero Bargañón, id.  
Narciso Contreras Elvira, id.  
José Carretero Rubio, id.  
Justo Carretero González, id.  
Valentín Carretero Ibañez, id.  
Pío Diez Crespo, id.  
Simón Diez Sanz, id.  
Nicasio Diez Cabrerizo, id.  
Gregorio Lucas Esteban, id.  
Jorge Moral Salas, id.  
Bonifacio Moral Lucas, id.  
Cándido Moral Carretero, id.  
Cándido Ballesteros García, Castrovido.  
Melitón Cabezón Cilla, id.  
Toribio Cabezón Mambrillas, id.  
Juan Contreras Castrillo, id.  
Pedro Arroyo Gutierrez, Contreras.  
Juan Contreras Hortigüela, id.  
Francisco Contreras Portugal, id.  
Cosme Cibrian Portugal, id.  
Manuel Covarrubias Hortigüela, id.  
Plácido Fraile Cendrero, id.  
Luis Tamayo Portugal, id.  
Mariano Nuñez Espeja, Espinosa de Cervera.  
Vicente Andrés Nuñez, id.  
Pedro Abajo Nuñez, id.  
Santiago Hernando Nebreda, id.  
Cosme Tapia Victor, Hinojar del Rey.  
Eugenio Perdiguero Perdiguero, id.  
Leto Hernandez Pascual, id.  
Domingo García, id.  
Demetrio Cabrejas Camarero, Hoyuelos de la Sierra.  
Basilio Guerrero Rica, Huerta de Rey.  
Julian Guerrero Rica, id.  
Pedro Perdiguero Molinero, id.  
Gregorio Perdiguero Rica, id.  
Julian de Domingo, Hortigüela.  
Antonino Alonso, id.  
Vicente Hernando, id.  
Domingo Alonso, id.  
Antonio Andrés Paniego, Jaramillo de la Fuente.  
Calixto Andrés Barga, id.  
Felipe Andrés Rivero, id.  
Faustino Alonso Andrés, id.  
Agapito Cuesta Sebastian, id.  
Mauricio Larios Martin, Jaramillo Quemado.  
Valentín Alonso Castrillo, id.  
Luis Ortega Ortega, id.  
Ciriaco Cano Hernando, id.  
Diego Arribas Cuesta, Jurisdicción de Lara.  
Julian Alonso Heras, id.  
José García Miguel, id.  
Roque Gil Vicario, id.  
Pedro González Lázaro, id.  
Santiago Gil Vicario, id.  
Juan Palomero Peña, La Gallega.  
Prudencio Alonso Caballero, Mambrillas de Lara.  
Ruperto Burgos Hernando, id.  
Alejo García González, id.  
Toribio González Cuesta, id.  
Francisco García Paniego, id.  
Gregorio Heras Heras, id.  
Calixto Heras García, id.  
Román Miguel Martínez, id.

Rafael Bartolomé Paul, Mamolar.  
Mariano Bartolomé García, id.  
Isidoro Peña Mozo, id.  
Feliciano Estéban Maria, Monasterio de la Sierra.  
Cecilio Estéban Martin, id.  
Laureano Estéban Castrillo, id.  
Mariano García Estéban, id.  
Cipriano Abad Sanz, Moncalvillo.  
Hilarión Elvira Benito, id.  
Cipriano Fuente Oliveros, id.  
Gabriel García Rey, id.  
Angel Fernandez Sebastian, Monterrubio.  
Angel Fernandez de la Cuesta, Neila.  
Agustin Martin González, id.  
Laureano Aparicio Estéban, Hontoria del Pinar.  
Pascual de la Mata Llorente, id.  
Nicolás de Miguel Navazo, id.  
Manuel Gómez Miguel, id.  
Casto Llorente Camarero, id.  
Domingo Lucas Aparicio, id.  
Ignacio Miguel Camarero, id.  
Luis Martin Ruya, id.  
Manuel Plaza Teresa, id.  
Antonino Sanz Miguel, id.  
Pablo Sanz García, id.  
Galo Vicente Olalla, id.  
Gregorio Camarero de Miguel, id.  
Marcos de Miguel Hacinas, id.  
Miguel Alonso Chicote, Palacios de la Sierra.  
Antonio Arrandez Mediavilla, id.  
Gregorio Chicote Sevilla, id.  
Angel Fernandez Condado, id.  
Gerónimo Huerta Marcos, id.  
Felix Rey Barrio, Pinilla de los Barruecos.  
José Mora Rey, id.  
Apolinar Rey Martin, id.  
Juan Pascual Alonso, Pinilla de los Moros.  
Ciriaco Alonso Merinero, Quintanalará.  
Eduardo Manero González, id.  
Pascual Ortega González, id.  
Antonio Ibañez Bartolomé, Quintanar de la Sierra.  
Andrés López Lázaro, id.  
Gabriel Martínez de Pedro, id.  
Juan Ucero Martínez, id.  
Casto de Pedro Medrano, id.  
Manuel Medel Medrano, id.  
Basilio Briongos García, Quintanaraya.  
Estéban Pérez Puente, id.  
Juan Tapia García, id.  
Elias Teresa Juez, id.  
Pedro Elvira Cebrian, Rabanera del Pinar.  
Pascasio Elvira Cebrian, id.  
Pedro Sanz Cebrian, id.  
Avelino Blanco García, Riocavado.  
Venancio Crespo García, id.  
Julian García Blanco, id.  
Francisco Hoyuelos García, id.  
Simón Hoyuelos García, id.  
Domingo Martínez Mateo, id.  
Gumersindo Sedano García, id.  
Francisco Sedano Hoyuelos, id.  
Simón Sainz Pardo, Salas de los Infantes.  
Teófilo Fernández Asensio, id.  
Domingo Labrador del Pozo, id.  
León Manuel Huerta, id.  
Ciriaco López Losa, id.  
Facundo Alonso de la Riva, id.  
Felipe de Abajo Santa María, id.  
Jesús Aparicio Rica, id.  
Benito Alvarez Santillan, id.  
Santiago Sierra Portugal, id.  
Francisco Ortiz Revuelta, id.  
Victor Contreras Camarero, id.  
José Rodríguez Carazo, id.  
José Serrano Cámara, id.  
Mariano Valero García, id.  
Santiago Camarero Gil, id.  
Nicolás Vicente González, id.  
Tomás Gimenez del Pino, id.  
Juan Alonso García, Santo Domingo de Silos.  
Domingo Alameda Carazo, id.

Julian Barbero Carazo, id.  
Florentino Castro Ortega, id.  
  
Capacidades.  
Bartolomé Ballesteros Miguel, Hacedo y La Revilla.  
Lorenzo Cibrian González, id.  
Buenaventura González Prestameiro, id.  
Timoteo González González, id.  
Hilario Garrido González, id.  
Cosme Heras González, id.  
Gregorio Heras González, id.  
Carlos Juan Cibrian, id.  
Carcelino Portugal Peña, id.  
Hermes Benito Navas, Arauzo de Miel.  
Ramón Navas Benito, id.  
Pascasio Paul Maté, id.  
Luis Delgado Rubio, Arauzo de Salce.  
Valentín Merino Martínez, id.  
Jacinto Pascual Coruña, id.  
Lucas Pascual Martínez, id.  
Simeón Pascual Peña, id.  
Miguel Pascual Delgado, id.  
Eulogio García Marañón, Barbadiello del Mercado.  
Emiliano Vega Cantero, id.  
Román Andrés Izquierdo, Cabezón de la Sierra.  
Francisco Miguel Calle, id.  
Francisco Pedro Santos, id.  
Isidoro Benito Lacalle, Canicosa.  
Eulogio Cuesta Campo, id.  
Ignacio Chicote Ibañez, id.  
Lucas Chicote Ibañez, id.  
Andrés Medrano Lázaro, id.  
Julian Marcos Andrés, id.  
Gregorio de Pedro Andrés, id.  
Juan Pascual Covaleta, id.  
Hipólito Mata Gil, id.  
Francisco Ureta Andrés, id.  
Braulio Barriuso Huerta, Castrovido.  
Juan Cabezón Corral, id.  
José Huerta Barriuso, id.  
Martín Marcos Cabezón, id.  
Casimiro González Hortigüela, Contreras.  
Victoriano Hortigüela Alonso, id.  
Juan Hortigüela Cendrero, id.  
Juan Hortigüela Sierra, id.  
Eugenio Hortigüela Tamayo, id.  
Justo Hortigüela Tamayo, id.  
Pedro Martín Cendrero, id.  
Pedro Portugal Portugal, id.  
Antonio de la Hoz Hernando, Espinosa de Cervera.  
Roque Aragón del Alamo, id.  
Manuel Hernando Tapia, Hinojar del Rey.  
Domingo Tejedor Tapia, id.  
Angel Tapia Contreras, id.  
Santos Tapia Mata, id.  
Eugenio Hernando García, id.  
Joaquín Sebastian Perez, id.  
Bernardo Hernando Aguilera, id.  
Baldomero Hernando Tapia, id.  
Vicente Arribas Gomez, Hoyuelos de la Sierra.  
Domingo Arribas Mora, id.  
Gregorio Ballesteros Anton, id.  
Vicente Ballesteros Antón, id.  
Vicente Ruiz Cubides, id.  
Nicasio Cámara Rica, Huerta de Rey.  
Antonio Gallo Diez, id.  
Mariano Gallo Diez, id.  
José Guerrero Guerrero, id.  
Francisco Guerrero Perdiguero, id.  
Genaro Guerrero Molinero, id.  
Patricio Guerrero Gómez, id.  
Bruno Herrero Rica, id.  
Pelayo Herrero Rica, id.  
Jorge Palacios Cámara, Huerta de Rey.  
Felicio Rica Rica, id.  
Nicolás Camarero Marin, id.  
Victor Guerrero, Hortigüela.  
Pedro García, id.  
Santos Gutiérrez Ortega, Jaramillo Quemado.  
Bernardo Cano Hernando, id.

José Moreno Prieto, Jurisdicción de Lara.  
Pedro Vicario Medel, id.  
Leonardo Aparicio Gómez, Mamolar.  
Pablo Alonso García, Moncalvillo.  
Antolin Alonso Rey, id.  
Roque Cabrejas Elvira, id.  
Laureano Fuente Abad, id.  
Roque Fuente Elvira, id.  
Sixto Oliveros Elvira, id.  
Eusebio Rey Elvira, id.  
Gervasio López Pérez, Monterrubio.  
Bruno Aparicio Sanz, Hontoria del Pinar.  
Luis Miguel Sanz, id.  
Antolin Prieto Llorente, id.  
Bernabé Sanz y Sanz, id.  
Lorenzo Sanz Miguel, id.  
Felipe Sanz Aparicio, id.  
Simón Chicote Alonso, Palacios de la Sierra.  
Baldomero Alonso Chicote, id.  
Martín Llorente Castrillo, id.  
Casimiro Llorente Sevilla, id.  
Pedro Mediavilla Ibañez, id.  
Vicente Marcos Mediavilla, id.  
Burgos 20 de Julio de 1903.—  
El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

#### Alcaldía de Pardilla.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Pardilla 12 de Agosto de 1903.—  
El Alcalde, Florencio Velez.

#### Juzgado municipal de Quintanilla Pedro Abarca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en el mismo, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quintanilla Pedro Abarca 5 de Agosto de 1903.—El Juez municipal, Antonino Rojas.

#### Alcaldía de Mecerreyes.

Habiéndose ausentado en la noche del 9 del actual del domicilio de su amo Valentín Diez Alcalde de esta localidad, con quien se hallaba aprendiendo el oficio de herrero el joven Tiburcio Benito Elvira, de 19 años de edad, hijo de Francisco y Jacinta, natural de Moncalvillo, partido de Salas, color y pelo moreno, lleva pantalón de pana de color verde-botella bastante usado, alpargatas negras y camisa rayada á cuadros,

Se ruega á las Autoridades procedan á averiguar su paradero y de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Mecerreyes 12 de Agosto de 1903.—  
El Alcalde, P. O., Valentín Vicario.

*Alcaldia de Villasandino.*

Según me comunica el vecino de esta villa D. Vicente Garcia Corral, el día 7 de los corrientes desapareció una mula cerrada de su propiedad, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, bozalba, con cicatrices en una oreja á consecuencia de picaduras de unas abejas.

En su consecuencia se ruega á quien la haya recojido se sirva dar aviso á su dueño ó á esta Alcaldia para que éste pueda pasar á recojerla, previo pago de los gastos que hubiere originado.

Villasandino 8 de Agosto de 1903.  
=El Alcalde, Fausto Diez.

*Juzgado municipal de Terminón.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo, acompañando certificado de aptitud y que haya desempeñado otra Secretaría. La remuneración por dicho cargo serán los derechos señalados en el Arancel.

Terminón 9 de Agosto de 1903.  
=El Alcalde, Elias Arriaga.

*Juzgado municipal de Villasandino.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaría del mismo sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino 10 de Agosto de 1903. =El Juez municipal, Baltasar López.

Igual anuncio hacen los Jueces de Villambistia.  
Boada de Roa.

*Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infanteria de Andalucía, núm. 52.*

Relación nominal de los individuos que estando ajustados no solicitaron hasta la fecha sus alcances, como tampoco sus herederos, pudiendo ser reclamados los créditos que se consignan de esta Comisión.

- Antonio Alvarez Corcino, alcanza 19'95 pesetas.
- Antonio González Vazquez, 328'45.
- Antonio Bosch Carretero, 0'85.
- Andrés Mera Vazquez, 5'45.
- Antonio Aimat Castelló, 191'10.
- Antonio Bilbao Ofre, 227'98.
- Antonio Barrionuevo Espinosa, 105'65.
- Angel Frujeiro Crujeiro, 254'90.
- Antonio Rios Bernal, 540'45.
- Antonio Besora Cors, 106'55.
- Angel Otero Expósito, 229'45.
- Agapito Alonso Sánchez, 127'25.
- Antonio Fernández Corredera, 265'75.
- Antonio Lorenzo Dameto, 165'51.
- Antonio Montes Azcona, 21'55.
- Atanasio Martinez Martinez, 152'85.
- Andrés Muñoz de la Calle, 64'95.
- Antonio Mosqueira Rico, 121'37.
- Antonio Roselló Salón, 76.
- Agustin Teohane Larrea, 194'95.

- Antonio Fons Pascual, 2'10.
- Antonio Mosqueira Loveiro, 4'95.
- Andrés Piña del Rio, 54'60
- Bernardo Marcos Balenzuela, 207'18
- Benito Gómez Otero, 244'60.
- Benito Perisé Rubio, 112'40.
- Bienvenido Cucarés Sola, 29'05.
- Blas Campo Gómez, 104'70.
- Bernardo Salvador Sánchez, 127'35.
- Carlos Barceló Truño, 29'10.
- Camilo Cobo Puente, 76'90.
- Cecilio Mendez Martinez, 296'85.
- Carmelo Martinez Serrá, 490'35.
- Castor Fernández Incógnito, 146'54
- Constantino Negreiras Tunas, 187'55
- Camilo Otero Fernández, 255'05.
- Cándido Cristóbal Pérez, 61'60.
- Celestino Cives Romero, 4.
- Diego Carmona Ortiz, 65'50.
- Diego Camarasa Vidal, 8'10.
- Domingo Giménez Garcia, 206'90.
- Domingo Pereira Gómez, 191'46.
- David Heredia Expósito, 187'75.
- Domingo Mira Valiña, 31'40.
- Doroteo Ortega Estrada, 150'80.
- Domingo Iriarte Compani, 87'35.
- Emilio López Dieguez, 254'35.
- Eleuterio Giménez López de la Torre, 217'15.
- Enrique Garcia Diaz, 557'65.
- Enrique Vellot Guardiola, 46'05.
- Enrique Cánovas Lorca, 203'56.
- Enrique Cornet Compani, 34'80.
- Eusebio Vuiru Martinez, 15'95.
- Eduardo Penart Candeais, 20'65.
- Francisco Dorca Trenet, 75'30.
- Felipe Rivas Compani, 138'65.
- Francisco Eguias Zubiarrun, 8'70.
- Francisco Neiro Noya, 164'90.
- Fernando Vaquero, 42'55.
- Francisco Hernandorena Sarasúa, 130'70.
- Francisco López San Pedro, 59.
- Francisco Muñoz Alba, 44'40.
- Francisco Rivas Balverde, 131'35.
- Fermin López Alonso, 60'75.
- Fernando Rubias Nadal, 107'25.
- Francisco Oller Robello, 27'40.
- Francisco Soler Ferrer, 46'80.
- Francisco Alen Rivas, 309'20.
- Francisco Moya Muñoz, 11'65.
- Francisco Ordás Fanoel, 2'55.
- Federico Gómez Paez, 162'65.
- Francisco Rios Fernández, 147'65.
- Francisco González Yebra, 347'25.
- Francisco Feros Toribio, 25'25.
- Felipe Herraz Vazquez, 113'50.
- Francisco López Pérez, 285.
- Francisco Caverta, 715'20.
- Fructuoso Conde Salcedo, 247'95.
- Francisco Mascarell Coelet, 95'70.
- Francisco Brea Noya, 288'40.
- Francisco Correa Letán, 141'15.
- Francisco Pedro Angel, 380'45.
- Germán Govea Dominguez, 194'04.
- Gumersindo Cañedo Alfonso, 463'40
- Gabriel Rubio López, 138'30.
- Gabriel Alonso Garcia, 513'55.
- Ignacio Ajuria Zurrimendi, 84'85.
- Ildfonso González Tejedo, 68'60.
- Isidro Ramos Heras, 74'90.
- Isidro Robles Alvarez, 134'30.
- Isidro Roselló Espinos, 2'40.
- Juan Cante Blay, 13'15.
- Juan Fernández Menor, 13'15.
- Jorge Juliana Armenjol, 74'90.
- Juan Gali Reinal, 138'50.
- José Casas Ballester, 61'45.
- José Martinez Serrano, 53'40.
- José Garro López, 207'85.
- José Rivas Casellas, 155'40.
- José Dealler Salicia, 112'90.
- Juan Anidos Suarez, 244'90.
- Julián Archenique Ibarzabal, 39'45.
- José Garcia Mosquera, 333'45.
- José Alvistu Echavarría, 19'10.
- José Roca Badia, 281'25.
- José González Alonso, 349'50.
- José Rechal Blay, 58.
- José Lozano López, 29'50.
- José Hernández Sánchez, 0'90.
- Juan Molas Lenero, 351'65.
- José Nieto López, 447'40.
- Juan Plaus Puig, 32'30.

- José Peña Salmerón, 207'60.
- Juan José Salvador, 209'10.
- Juan Merino Moreno, 18'50.
- Juan Bosch Marcos, 18'25.
- Julián Bravo Almenara, 76'95.
- José Grillé Expósito, 252'10.
- José Romero Santos, 429'30.
- José Jurado Serrano, 33'40.
- Juan Feijo Martinez, 361'30.
- Juan Calahorra Rubio, 112'95.
- José Orellana Garcia, 112'65.
- José Garcia López, 103'49.
- Juan Rozas Garcia, 12'50.
- Juan Miranda Ferrer, 133'10.
- Jaime Miguel Civil, 81'70.
- José Iglesias Cerro, 8'95.
- Juan Lorenzo Pérez, 135'30.
- Juan Mazanes Torredenova, 124'70.
- José Torrades Armenjol, 206'70.
- José Rey Quintela, 40'05.
- José Bujan Lavandeira, 10'90.
- José Rodriguez Imado, 80'40.
- José Curto González, 12'20.
- José Condines Lago, 18'65.
- José Clemente Falcón, 32'32.
- José Ferreira Mendez, 150'95.
- Luis Peña Mendez, 51'65.
- Luis Flores Casello, 549'45.
- Lázaro Bengochea Alegria, 232'68.
- Lorenzo Tobalina Nieto, 187'07.
- Luis Cañavate Gil, 133'34.
- Lorenzo Vich Isert, 21'30.
- Luis Salvador Puig, 6'75.
- Manuel Hernández Santos, 190'20.
- Manuel Garcia Garcia, 48'05.
- Manuel Boquete Borija, 484'50.
- Manuel Prieto Marroqui, 13'15.
- Miguel Cuellar Mateo, 8'15.
- Manuel Villegas Baena, 488'06.
- Manuel Calvo Liébana, 110'35.
- Manuel Yabregat Bartolomé, 134'10.
- Manuel Fernández Fajardo, 39'16.
- Manuel Godoy Ruiz, 70'47.
- Miguel Barcelo Vicens, 113'55.
- Marcelino Zorrilla Peña, 292'56.
- Miguel Vertart Esvert, 14'51.
- Magin Figueras Esplugues, 29'10.
- Manuel Varela Gil, 270'15.
- Manuel López Alvarez, 325'71.
- Manuel Feijó Martinez, 397'05.
- Miguel Llagostera Paula, 11'80.
- Manuel Pascual Carneiro, 122'20.
- Manuel Garcia Gómez, 17'65.
- Manuel Crespo Crespo, 9'65.
- Norberto Diego Arroyo, 362'85.
- Nicolás Balverde Toledo, 85'15.
- Nicolás Bosch Escofet, 160'45.
- Patricio Martinez Cornel, 8'15.
- Primitivo Velasco Beltrán, 215'34.
- Pablo Muñoz Ingueros, 142'15.
- Pedro Pijuan Lloveras, 120'50.
- Pablo Prieto Olivas, 34'50.
- Policarpo Rodriguez Expósito, 83'95
- Pedro Revuelta Ruiz, 44'70.
- Plácido Alceda S. Clemente, 101'30.
- Pedro Brudi San Román, 30'70.
- Ramón Sanchez Salgado, 125'60.
- Ramón Llobregat Gual, 74'45.
- Ramón Barrado López, 81'65.
- Ramón Vilala Fernández, 82.
- Ramón Garcia Balseiro, 11'70.
- Ramón Fernández Dominguez, 199'49.
- Rafael Bagot Marsé, 109'35.
- Salvador Serrano Garcia, 357'40.
- Salvador Soler Catalá, 43'50.
- Serafin Suarez Castro, 66'10.
- Serafin Armesto Galoso, 210'25.
- Sinforiano Rodriguez Balcarcel, 32'70.
- Simeón Juanola Silja, 21'25.
- Salvador Castillo Quintana, 40'62.
- Tadeo Montemayor Gil, 264'25.
- Tomás González Membrilla, 5'05.
- Vicente Bartolomé Sastre, 35'45.
- Vicente Blanco Formoso, 5'35.
- Victoriano Clavero Abadia, 39'25.
- Vicente Botella Abad, 307'45.
- Vicente Conet Peris, 146'75.

*Individuos cuyos ajustes no están ultimados y que pueden solicitarlo para cuando les corresponda cobrar.*

Antonio Pares Viñales, Antonio

Inglés Baró, Antonio Molera Gimenez, Antonio Alvarez Dominguez, Eugenio Surribas Bajel, Juan Salguero López, José Pedro Pablo, Jaime Pons Canela, José Moscardó Moscardó, Joaquin Mora Colomer, Juan Trillas Alemani, Juan Garcia Mulero, José Galea Ojo, Juan Parera Costa, Joaquin Blanco Galvet, José Vidal Vidal, Juan Morejón Pastor, Jobito Pozo Arias, Jacobo Castillo Amoros, Juan López Rodríguez, José Calán González, Juan Blanco Franco, José Rodriguez Rebollo, Juan Triaá Pons, Juan Ferrer Neglesa, Juan Cobillas Ponce, José Toro Rodriguez, José Zarrea Soprano, Juan Roset Ponsola, José López Expósito, José Arreste Arreste, Juan Muñoz Navarro, José Otero Alonso, José Sanchez Muñoz, Luis Rodriguez Gómez, Lorenzo del Val Reina, Leandro Garcia Silvan, Miguel Martin Iglesias, Miguel Vazquez Roldan, Miguel del Moral Hermoso, Miguel Salón Llabres, Miguel Guet Amat, Nicolás Roldán Antolin, Pedro Pérez Diaz, Pablo Simón Carcelen, Pedro Muñoz Ruiz, Pedro Parera Manret, Quintin Salvador, Ramón Barrios Monteagudo, Rafael Benito Tora, Rafael Rodriguez Haba, Rafael Martin Abella, Ramón Martinez Bermudez, Sebastián Fran Bernaza, Sebastián Delgado Giménez, Sebastián Hidalgo Rango y Vicente Domingo Pavia.

Santofña 5 de Agosto de 1903. = El Comandante Mayor, José Mera. = V.º B.º = El Coronel, primer Jefe, Seco.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**BANCO DE BURGOS.**

*Reparto de beneficios.*

Desde el día de hoy se pagará por la Caja de este Establecimiento el dividendo de dos y medio por ciento, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, ó sean pesetas 2'50 por acción, acordado en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre del corriente año.

Burgos 17 de Agosto de 1903. = El Secretario, Avelino Alonso. 1-3

*Caja de Ahorros.*

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana . . . . .	3592
Reintegros . . . . .	20018'34
Diferencia en menos. . . . .	16426'34

**Lanas y añinos en sucio y y lavado, en blanco y en negro, finos y bastos, se compran pagando los más altos precios en la antigua y acreditada Fábrica de mantas y Almacén de lanas de**

**ISIDORO VIEJO DEL PUEYO**

*Paloma, 13. — Burgos. 6*

El día 13 del actual desapareció una burra como de un metro de alzada, pelicana, el pecho y la barriga blancos, bien parecida, gorda, cerrada y tiene pelado el lomo junto á los riñones de una rozadura. Se ruega al que la haya recogido se sirva entregarla á su dueña doña Saturnina Santa Maria, calle de Santa Dorotea, núm. 19, Burgos.